RADICADO 2016-00227-99

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Tres de Noviembre de Dos Mil Veinte

La señora LUZ DARY LOPEZ DE CASTAÑO, a través de apoderado judicial, presenta solicitud para proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL en contra del señor OCTAVIO CASTAÑO ARENAS, escrito que al ser revisado encuentra el despacho que NO reúne los requisitos para ser admitido pues adolece del siguiente defecto:

- Si bien en los hechos de demanda se indica no existir bienes que liquidar tambien lo es que no se da cumplimiento en cuanto a la relación señalada por el inciso 1° del Art. 523 del Código General del Proceso.

- No se solicita el emplazamiento de los Acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores Luz Dary López de Castaño y Octavio Castaño Arenas, conforme a lo dispuesto por el Art. 523 del Código General del Proceso.

- Si bien se indica desconocer paradero y correo electrónico de la parte demandada, señor Octavio Castaño Arenas, también lo es que no se indica que gestiones se han realizado tendientes a localizar al mismo; lo anterior teniendo en cuenta que existe antecedente jurisprudencial, en el cual se indica que previo a conceder el emplazamiento se deben realizar todas las gestiones pertinentes, máxime cuando en la actualidad existen motores de búsqueda que permiten ubicar con más facilidad a las personas.

Por lo anterior se concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE:

1°. Se Inadmite la anterior demanda para proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la señora LUZ DARY LOPEZ DE CASTAÑO en contra del señor OCTAVIO CASTAÑO ARENAS.

2°. Se concede a la parte actora, para corregir la demanda, el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

3°. Actúa como apoderado judicial de la parte actora el abogado JULIAN FERNANDO ARANGO CAICEDO.

NOTIFÍQUESE

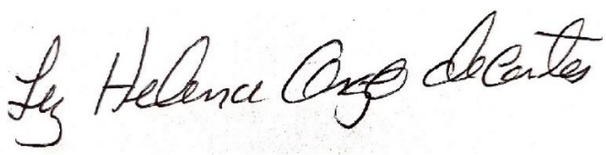

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 124 de hoy, 04 de Noviembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario